

ORDENANZA N° 187/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00104, Sr. SOSA, CARLOS MANUEL, D.N.I. 30.087.468, CUIT/L 20-30087468-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote 4 de la manzana 17, ubicado en el Loteo Caldara, cuyas medidas son 10 m de frente por 25 m de fondo, haciendo una superficie total de 250 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S04 M17 L4 P4”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°68/2015.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas